

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita P-001697/2019
a la Comisión**
Artículo 130 del Reglamento
Carlos Iturgaiz (PPE)

Asunto: Aditivos prioritarios en la Directiva sobre los productos del tabaco

En el artículo 6 (Lista prioritaria de aditivos y obligaciones de notificación reforzadas) de la Directiva 2014/40/UE sobre los productos del tabaco se encomendaba a la Comisión Europea la elaboración, a través de un acto de ejecución, de una lista prioritaria de los quince aditivos más utilizados por la industria para ser sometidos a una evaluación exhaustiva por parte de los fabricantes o importadores con el objetivo de establecer, de ser necesario, medidas restrictivas (prohibir o aplicar cantidades máximas según el aditivo), en caso de que esas sustancias presenten características que incrementen la toxicidad del tabaco y su poder de adicción.

La Decisión de Ejecución de la Comisión se publicó el 18 de mayo de 2016. La Comisión fijó como fecha límite el 1 de julio de 2018 para que los fabricantes e importadores de tabaco presenten sus evaluaciones.

- 1) Si la Comisión ha recibido estos informes, ¿en qué fecha facilitará copias de ellos al Parlamento Europeo?
- 2) ¿Cuándo planea la Comisión publicar los informes o proporcionar documentos o resúmenes disponibles al público?
- 3) ¿Está la Comisión trabajando en medidas reglamentarias con respecto a los quince aditivos prioritarios?